

25  
años



Nota de Prensa n.º 1070/OCII/DP/2021

## DEFENSORÍA DEL PUEBLO: MUNICIPIO DE MARISCAL LUZURIAGA DEBE ADOPTAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA MUJERES Y PERSONAL EDIL

- ***Entidad no cuenta aún con instancia de lucha contra violencia hacia mujeres ni reglamento interno contra el hostigamiento sexual laboral.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Áncash instó a la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga a implementar, en el más breve plazo, los distintos instrumentos legales para proteger a las mujeres e integrantes del grupo familiar de cualquier situación de violencia. Asimismo, se solicitó medidas para la lucha contra el hostigamiento sexual laboral que permitan garantizar la integridad del personal de la entidad para un espacio de trabajo libre de violencia.

El pedido fue hecho tras la supervisión virtual realizada a la entidad, en la cual el gerente municipal manifestó desconocer el contenido de la Ley n.º 30364, Ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Por ello, a la fecha, dicho municipio no ha aprobado la ordenanza municipal para la creación de la instancia provincial para luchar contra la violencia hacia este grupo vulnerable, pese a que la ley entró en rigor hace más de cinco años.

Por otro lado, se advirtió que tampoco cuentan con una directiva interna o reglamento que establezca las políticas institucionales de prevención y sanción en los casos de hostigamiento sexual laboral, pese a que así lo establece la Ley n.º 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual. Esto pone en situación de vulnerabilidad a las personas que fueran víctimas de esta forma de violencia, ya que no pueden encontrar una ruta para la atención de sus denuncias.

Ante estos hechos, la jefa de la oficina de la Defensoría del Pueblo en Áncash, Soledad Rodríguez, lamentó esta situación que afecta los derechos de la población y del personal de la entidad. En ese sentido, instó a la autoridad municipal a realizar las gestiones para la aprobación inmediata de la ordenanza municipal de creación de la instancia provincial de concertación de lucha contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, así como del reglamento para el tratamiento de casos de hostigamiento sexual laboral dentro de la institución.

“De acuerdo con la normativa legal, las entidades públicas deben contar con estos importantes instrumentos de gestión que buscan erradicar la violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar, así como proteger a las y los trabajadores de la entidad; por tanto, además de aprobar dichas normas, es necesario que el municipio de Mariscal Luzuriaga implemente los mecanismos necesarios para que se garantice su cumplimiento oportuno”, precisó Rodríguez.

Huaraz, 20 de julio de 2021